



San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27261/2022 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 49/2023, solicita designación de los docentes para el dictado de las diferentes Actividades Optativas, a partir del 1 de mayo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el carácter Experimental de la Institución, se monitorea todos los años los intereses de las alumnas.

Que por tratarse de horas de carácter optativo, varían según la opción realizada, se modifican anualmente y no son llamadas a Concurso.

Que es necesario designar interinamente a los docentes que tienen a su cargo el dictado de las mismas.

Que a fojas 29 y 30 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que como fuera acordado con la Sra. Secretaria Académica, la Institución deberá establecer pautas reglamentarias claras para la designación de docentes de signaturas Optativas para el período lectivo 2024-2025.

Que de no contar con lo arriba solicitado, no se autorizarán futuras designaciones en asignaturas Optativas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar con carácter Interino a los docentes que a continuación se detallan para desempeñar funciones en diferentes Actividades Optativas de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de mayo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

**DEPARTAMENTO ACTIVIDADES OPTATIVAS**

**Prof. Ana BRUNET**  
CORPORAL

4 (cuatro) hs. cá. (732) de EXPRESIÓN

**Prof. Verónica Viviana KEMPF**  
FOLCLORICAS

7 (siete) hs. cá. (732) de DANZAS

<b>Prof. Verónica Viviana KEMPF</b> Orientación)	2 (dos) hs. cátedra (732) de ARTE ESCÉNICO (C.
<b>Srta. María MINES CUENYA</b>	9 (nueve) hs cátedra (732) de FOTOGRAFÍA
<b>Prof. Daniel Francisco ALBARRACÍN</b>	6 (seis) hs cátedra (732) de Guitarra
<b>Prof. Carolina ROMERO</b> (D. Aplicación)	4 (cuatro) hs. cátedra (732) de ARTE ESCENICO
<b>Prof. Carolina ROMERO</b> Exploración)	4 (ocho) hs. cátedra (732) de ARTE ESCENICO (C.
<b>Sra Selva VARELA ISTUETA</b>	4 (cuatro) hs. cátedra (732) de DANZAS AFRO
<b>Sr. Martín Manuel ALONSO</b>	4 (cuatro) horas cátedra (732) de PERCUSIÓN
<b>T.U. Com. Matías MINAHK</b> COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	4 (cuatro) horas cátedra (732) de CREATIVIDAD Y
<b>Arq.. Pablo Matías GUTIERREZ</b> MANIPULACIÓN DE OBJETOS	4 (cuatro) horas cátedra (732) de TÍTERES Y

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Directora para que la Institución establezca las pautas reglamentarias para la elección de las asignaturas Optativas.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que los beneficiarios cumplan la edad prevista para obtener los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

Mue.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT



DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 5740 / 2023**

## Hoja de firmas